Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

CONVENIO ENTRE EL H.I.G.A. Dr. JOSE PENNA Y EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR. ACCIDENTES DE ESTUDIANTES CON ELEMENTOS CORTO – PUNZANTES DURANTE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS.

-------Entre, por una parte, el **Hospital Interzonal "Dr. José Penna"**, en adelante "El Hospital", con domicilio en la Avenida Lainez N° 2401, de la ciudad de Bahía Blanca, representado en este acto por su Director, Dr. Cesar A. Comezaña y el **Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur**, en adelante "El Departamento", con domicilio en calle Avenida Colón 80 de la ciudad de Bahía Blanca, representada en este acto por su Director Decano, Dr. Pedro Silberman, se conviene en celebrar el presente convenio, para la atención de los estudiantes que en el marco de las prácticas profesionales supervisadas, sufran accidentes con elementos corto – punzantes, sujeto a las siguientes modalidades y condiciones:----------

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la asistencia médica inmediata y eficaz de los alumnos pertenecientes a El Departamento, que en el desarrollo de las prácticas profesionales supervisadas desarrolladas en la ciudad de Bahía Blanca, sufran un accidente con un elemento corto – punzante.----------

SEGUNDA: El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses a contar de la fecha de su firma, y se renovará automáticamente, salvo mutuo acuerdo, o expresa renuncia de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada con 30 días de anticipación.-------

TERCERA: El Hospital designa al Servicio de Infectología del nosocomio, quien será el responsable de la atención y seguimiento de los alumnos accidentados.----------

CUARTA: El Departamento abonará mensualmente a El Hospital, en calidad de gastos operativos una suma equivalente a 3.000 pesos o su equivalente Ayudante A Simple, del 1 al 10 de cada mes. El Hospital designa a la Asociación Cooperadora como administradora

Dr. CESAR A. COMEZAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO
HIGA "Dr. JOSE PENNA"

Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

de los fondos recibidos, quien queda facultada para facturar el monto mencionado para su cobro por cuenta de El Hospital. ----------

QUINTA: El Hospital brindara asistencia a los alumnos accidentados en los Servicios de Infectología y Laboratorio por el tiempo que se indique en el Instructivo de Actuación, el cual como anexo I forma parte del presente convenio.----------

SEXTA: Los alumnos accidentados deberán concurrir a El Hospital para su atención por la médica infectóloga, debiendo hacerlo con la periodicidad que sea indicada por la misma; siendo responsabilidad de los alumnos y de El Departamento, las fallas en la asistencia médica por inasistencia.----------

SEPTIMA: En caso de resultar necesario la realización de muestras y/o estudios médicos sobre los pacientes asistidos por los alumnos al momento del accidente, será a cargo de El Departamento la realización de los mismos e inmediata entrega a la médica infectóloga en El Hospital.----------

OCTAVA: Durante todo el lapso de vigencia del presente convenio, El Departamento tendrá a su cargo la provisión a El Hospital, de la medicación necesaria para los tratamientos médicos de los alumnos accidentados.----------

NOVENA: El Hospital y el Departamento, convienen que, por cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a los Tribunales de Justicia Federales de Bahía Blanca, constituyendo como sus domicilios especiales los consignados al principio del presente acuerdo.----------

-------Conformes las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bahía Blanca, a los 03 días del mes de ...MARZO..... de dos mil quince.--

Dr. CESAR A. COMEZAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO
HIGA "Dr. JOSE PENNA